

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ CLEMENTE PAZ  
Y LA PRODUCTORA FZERO S.R.L**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "**UNPAZ**", con domicilio en Leandro N. Alem 4731 de la Ciudad de José C Paz, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, **ABG. DARÍO E. KUSINSKY**, por una parte y por la otra **la productora FZERO S.R.L.**, en adelante denominada "**FRAME ZERO**", con domicilio en Ruiz Huidobro 4365, CABA, representada en este acto por su Gerente, **HERNÁN M. PELLEGRINI**, (en adelante y en conjunto las PARTES), acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el COVENIO, cuyos alcances y características se describen a continuación:

Las partes declaran

- 1- Que tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión, producción y conexas.
- 2- Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones.
- 3- Que se reconocen las personas ut supra mencionadas, como legalmente capaces para la celebración del presente convenio.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.**

El CONVENIO tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de cooperación y colaboración cultural, audiovisual, de extensión y social.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS.**

Las actividades se desarrollarán principalmente en los siguientes campos:

Programación de cursos, concursos, seminarios, capacitaciones y jornadas sobre temas de interés común Organización de actividades e iniciativas que promuevan la producción audiovisual y cultural entre los estudiantes de la Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual de UNPAZ, así como su integración al mercado de trabajo.

Desarrollo de programas de prácticas profesionales y profesionalizantes en áreas vinculadas con la comunicación, la producción audiovisual y el desarrollo de videojuegos y aplicaciones.

Toda otra acción que conlleve al mejor desarrollo de los objetivos del CONVENIO

**TERCERA:**

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

**CUARTA:**

Este CONVENIO tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable indefinidamente en forma automática por períodos similares de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales con asiento en la Localidad y Partido de San Martín, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SEXTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

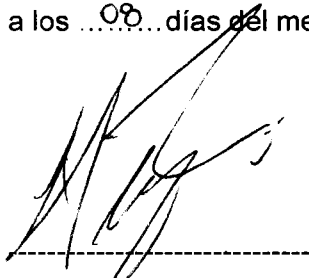
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

**"FRAME ZERO":** Tronador 671, Ciudad de Buenos Aires (CP1427) y domicilio electrónico **pellegrini@frame.com.ar**

**"UNPAZ":** Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos). (CP 1665)

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

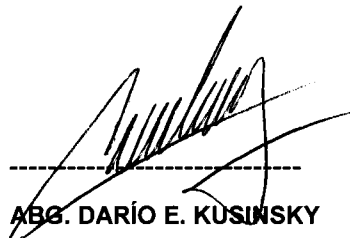
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).



**HERNÁN M. PELLEGRINI**

Gerente

FRAME ZERO



**ABG. DARÍO E. KUSINSKY**

Rector

UNPAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **063/2025**

FECHA **26 SEP 2025**

**Hoja de firmas**